DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 18/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2022 - SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS –ID. 407.429, EN VIRTUD AL ARTÍCULO 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Asunción, 01 DIC. 2023

VISTO

La solicitud realizada por el Dpto. de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Talentos Humanos-DNIT, referente a la necesidad de contar con una cantidad máxima de 40 plazas en el marco del Contrato N° 18/2022 de la LCO N° 08/2022 - SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS –ID. 407.429.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el Id. N° 407.429 y las leyes vigentes al momento de su realización, Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus disposiciones reglamentarias aplicables.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: ...///... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, el Contrato N° 18/2022 "Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Dirección Nacional de Aduanas", suscripto con la firma unipersonal MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS), en fecha 21/06/2022, con vigencia de 24 meses, por la suma total de G. 561.600.000 y Adenda 01/2023 suscripta el 23 de noviembre de 2023, por la suma total de G. 112.320.000.

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su Artículo 55 de la Ley 2051/03.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...///... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

La Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPA" - SECCIÓN V- Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 18/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2022 - SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS –ID. 407.429, EN VIRTUD AL ARTÍCULO 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.

Que, el Dictamen Técnico de la UOC N° 113/2023 expresa: "Por lo expuesto y al amparo del art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 18/2022, en virtud a la potestad de decisión de la autoridad administrativa en el ejercicio de los derechos de la contratante tendientes a modificar unilateralmente el contrato que nos ocupa, en el entendido de que se encuentra ligada a razones de "interés público" la necesidad de ampliar las cantidades máximas del contrato hasta 40 plazas (cantidad), para atender requerimientos que demanda la fusión entre las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)- Ley N° 7143 en el ámbito de los RRHH".

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar** la modificación del Contrato N° 18/2022 suscripto con la firma unipersonal MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 - SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS –ID. 407.429, de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen Técnico UOC Nº 113/2023.-

Artículo 2°. - **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de la adenda respectiva, a efectos de ampliar la cantidad máxima del contrato, hasta 40 (cuarenta).

Artículo 3°. - **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. - **Comunicar** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduana - DNIT.